



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar) – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Especial que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 17 de junio de 2025, a las 12:30 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

1. expediente N° 4123-1074/22 Cuerpo 1, 2 y ANEXO I - Campeonato Provincial de Enduro Arena Series. Proyecto de ordenanza.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 17 de Junio de 2025**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.

# Proyecto de ordenanza

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-1074/22 Cuerpo 1** , 2 y ANEXO I caratulado Campeonato Provincial de Enduro Arena Series y;

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 293 del expediente del visto, luce copia fiel de la nota presentada por el Sr. Paul Adrian Urfini solicitando autorización para la realización de una competencia Enduro-Arena Series, fiscalizada por el FEBOM, los días 28 y 29 de junio del corriente.

Que la competencia cuya autorización se solicita corresponde a la 4ta fecha del Campeonato Provincial de Enduro, el cual posee una concurrencia de más de 250 pilotos en cada presentación, generando aporte económico a través de la hotelería y gastronomía.

Que sumado a la actividad económica que genera fuera de la temporada estival, se propone realizar una colecta de alimentos no perecederos y útiles escolares.

Que a fojas 298 del expediente del visto, luce copia fiel de la ordenanza 6896/2025, la cual establece la eximición del pago de derechos de ocupación o uso de espacios públicos como así también el pago de derechos de publicidad y propaganda para eventos deportivos y culturales, desde el 01/03/2025 hasta el 30/11/2025.

Que la autorización que se pretende otorgar se enmarca en las eximiciones mencionadas ut-supra.

Que a fojas 296 del expediente en visto luce copia fiel de nota enviada por la Federación Bonaerense de Motociclismo, por la cual se acredita la capacidad de la Asociación Civil MX del Norte para desarrollar este tipo de competencias, siempre cumpliendo con la normativa vigente.

Que a fojas 4 del expediente 4123-0726/2025 incorporado al expediente del visto; luce copia fiel de nota enviada por el Sr. Urfini poniendo sobre aviso al Hospital Comunitario de Pinamar de la realización de la competencia de Enduro del campeonato Arena Series.

Que a fojas 9 del expediente 4123-0726/2025 incorporado al expediente del visto; luce dictamen del Secretario de Turismo de la comuna de Pinamar donde resalta la importancia de eventos de estas características en orden al atractivo turístico que despiertan, fomentando la actividad hotelera, gastronómica y por movimiento propio la actividad económica toda de nuestro Municipio.

Que en el dictamen mencionado up supra dicho secretario destaca la necesidad de dar cumplimiento efectivo a todas y cada una de las medidas de seguridad detalladas en el expediente del visto, así como también resalta la importancia de retrotraer la playa al estado anterior de la realización del evento, en pos del cuidado del medio ambiente.

Que a fojas 292 luce nota de la Secretaria de Gobierno de nuestra comuna quien hace una síntesis administrativa y destaca diferentes medidas a cumplimentar para el desarrollo del evento.

Que a fojas 297 el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informa que brindara el servicio de policía requerido siempre y cuando el municipio autorice el evento.

Que a fojas 295 luce nota de la Directora de Seguridad donde informa que pondrá a disposición diferentes recursos para realizar un operativo preventivo los días 28 y 29 de junio del corriente.

Que a fojas 301 del expediente del visto luce copia fiel de la nota presentada ante los Bomberos de Policía de Costa del Este.

Que a fojas 301 del expediente del visto luce dictamen del Coordinador de Defensa Civil de la Comuna de Pinamar, donde informa que fue presentada la documentación requerida.

Que se incorpora al Expediente del Visto como ANEXO 1 estudio de impacto ambiental.

Que vale la pena destacar que el en el año 2022, 2023 y 2024 el Honorable Concejo Deliberante de la Comuna de Pinamar convalido por **Ordenanza N° 6238/22** , - **Decreto N° 1569/22** y Por **Ordenanza N° 6477/23** **Decreto N° 1909/23** y Por **Ordenanza N° 6685/24** , - **Decreto N° 1265/24** por el cual se

autorizó el mismo evento que pretende llevarse adelante nuevamente.

Que, en virtud de lo detallado, contando con la presentación de diversa documentación e informes favorables por parte de diversas áreas del Municipio de Pinamar, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la realización del evento en cuestión.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias, eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Autorícese a la Asociación Civil MX del Norte, representada por el Sr. Paul Urfini, a realizar tanto la competencia como los trabajos para llevar adelante la misma, siendo fiscalizada por FEBOM, los días 28 y 29 de junio de 2025, en el espacio denominado LA FRONTERA NORTE, conforme trazado que luce a fojas 3 del expediente 4123- 0726/2025 incorporado al expediente del visto.

**ARTICULO 2:** Exíjase a través de la Secretaría de Seguridad la presentación de toda la documentación en cumplimiento de toda la normativa vigente y aplicable a estas competencias.

**ARTICULO 3:** Ejérzase a través de la Secretaria de Seguridad en conjunto con la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico el contralor los días del evento el cumplimiento de parte de la Asociación Civil MX del Norte de todos y cada una de las medidas que deben cumplimentarse para celebrar el espectáculo en cuestión.

**ARTICULO 4:** Autorícese a la Escuela de Karate "Shotokan Pinamar" a instalar un gazebo de 3x3 mts. para el funcionamiento de un buffet, con el fin de recaudar fondos que serán destinados a comprar el equipamiento necesario para la práctica del deporte y de elementos de protección para las y los alumnos

**ARTICULO 5:** Incorpórese la **Nota N° 3775/25** al Expediente del visto

**ARTICULO 6:** Notifíquese al particular por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, cumplido, archívese